



**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 32/2022**

**SERVICIO DE CAMIÓN REGADOR PARA REPASO DE CALLES DE RIPIO**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
PCIA. DEL CHUBUT**

## CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

**ARTICULO N° 1: Objeto:** El servicio a prestar consiste en el repaso de las calles de ripio con un camión regador con una capacidad de 10.000 litros, con el objetivo de mejorar la transitabilidad en la Ciudad de Esquel.

**ARTÍCULO N° 2: Forma de presentación de la oferta:** Las ofertas deberán ser presentada en el Dto. de Compras y Suministros, bajo sobre cerrado hasta las 10:00 hs del día 19 de diciembre del corriente, sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora límite fijada, sin excepción. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. En el sobre, que estará perfectamente cerrado, y sin identificar, se indicará:

### ***“MUNICIPALIDAD DE ESQUEL***

### ***CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 32/2022***

***FECHA: 19/12/2022 HORA: 10:00 HS”.***

**ARTICULO N° 3: Horario de prestación del servicio:** Lunes a Viernes 8 horas diarias / Sábados y Domingos 6 horas diarias conforme Memoria Descriptiva adjunta como Anexo I.

**ARTÍCULO N° 4: Periodo de Contratación:** a partir del 26 de diciembre del 2022 y hasta el 28 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO N° 5:** El Oferente asumirá la responsabilidad del personal a su cargo ejecutando las tareas encomendadas por la Municipalidad de Esquel, haciéndose cargo en forma exclusiva de las obligaciones laborales con sus empleados, del cumplimiento efectivo del Régimen de Seguridad Social, de las normativas de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo y de la AFIP. Dejando expresa constancia que no existirá relación laboral ni de dependencia entre el personal de éste con la Municipalidad de Esquel. Asimismo, el adjudicatario del Servicio, se hará responsable en forma exclusiva de los accidentes que sufran sus empleados en la ejecución de las tareas encomendadas por la Municipalidad de Esquel y de los eventuales daños que ocasionen a terceros en la ejecución de las tareas encomendadas, obligándose a contratar un seguro de responsabilidad civil por tales contingencias; cuya acreditación fehaciente será exigible en cualquier momento por la Municipalidad.

**ARTÍCULO N° 6:** El propietario del camión regador deberá hacerse cargo de todos los gastos de combustible, mantenimiento general del equipo, del motor del vehículo, haciendo los service correspondientes, cubiertas y todo otro gasto que surja para garantizar la normal prestación del servicio, reparaciones y repuestos, eventual reemplazo de la unidad y todo otro gasto necesario para cumplir con sus obligaciones.

**ARTÍCULO N° 7: Cotización:** Las cotizaciones deberán presentarse, en pesos de curso legal en la República Argentina. Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en carácter de venta a "Consumidor Final". El monto de la propuesta se formulará por hora, en letras y números. En caso de discordancia entre los números y la letra, tendrá valor lo expresado en letras.

**ARTÍCULO N° 8: Documentación a presentar con la propuesta:**

En el sobre, que estará debidamente cerrado y sin identificar, deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. El presente **Pliego** firmado en todas sus hojas.

2. Fotocopia del **título de propiedad** del camión, en el caso que el vehículo no se encuentre inscripto a nombre del oferente deberá incluir además de la fotocopia del título registral, la acreditación de que el oferente posee la exclusiva disponibilidad del automotor ofertado;
3. **Póliza de Seguro** de responsabilidad civil y el comprobante del último pago del seguro;
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** del propietario del vehículo;
5. Constancia de inscripción (C.U.I.T.) ante la A.F.I.P.; **Ingresos Brutos** e impuesto del automotor
6. Certificado de **libre deuda** Municipal y/o certificado de regularización de deuda expedido por la Dirección de Rentas Municipal en Secretaría de Hacienda, sita en calle San Martín 665 de la Ciudad de Esquel o mediante correo electrónico a [rentasestadisticas@gmail.com](mailto:rentasestadisticas@gmail.com)
7. Licencia de Conducir del chofer deberá ser **Categoría C**.
8. **Certificación por parte del Departamento de Tránsito y Transporte**, de la capacidad en m3 del camión ofertado.
9. **Certificado de Inspección Vehicular** emitida por el Departamento de Tránsito y Transporte (deberá contener matafuego ABC de 1kg, botiquín de primeros auxilios, luces reglamentarias (alta, baja, frenos), cono de seguridad o baliza portátil.
10. Declaración Jurada de **Domicilio** real y especial (Anexo II).
11. **Oferta** (Formulario de Propuesta)

**ARTÍCULO Nº 9: Examen de las Propuestas:** La Municipalidad de Esquel designará, en forma previa, mediante el acto administrativo correspondiente, una Comisión de Pre adjudicación, encargada de evaluar las ofertas, y que tendrá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

**ARTÍCULO Nº 10:** Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Pre adjudicación emitirá un informe por escrito. En la evaluación de la documentación legal y antecedentes, la Comisión de Pre adjudicación examinará la documentación presentada por los oferentes para comprobar si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si el oferente está calificado para cumplir con el servicio en forma satisfactoria.

**ARTÍCULO Nº 11:** La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa según la siguiente evaluación de las ofertas:

- El monto de la oferta.
- El modelo del vehículo ofrecido.
- El estado del vehículo.

Estos ítems no irán en detrimento de otros que pueda considerar el Municipio a la hora de evaluar las propuestas. En caso de única oferta, se adjudicará siempre que la misma se ajuste a lo pedido y fuere conveniente.

**ARTÍCULO Nº 12: Mantenimiento de las ofertas:** El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de

apertura, periodo en el cual el OFERENTE no podrá realizar ningún tipo de variación monetaria y/o de condiciones generales en su propuesta. (Anexo III)

**ARTÍCULO N° 13: Contrato y garantía de contrato:** se firmará un contrato por el periodo solicitado, debiendo presentar una Garantía de cumplimiento de contrato, la que podrá constituirse mediante Póliza de Caución, por un importe equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

**ARTÍCULO N° 14: Pago:** El pago se efectuará en las Oficinas de Tesorería de la Municipalidad de Esquel, a mes vencido por horas diarias efectivamente trabajadas, dentro de los 10 días de la recepción de conformidad de la siguiente documentación:

- \*) Libre deuda municipal.
- \*) Partes diarios o planilla de informe de horas trabajadas, certificada por la Secretaria de Obras Públicas.
- \*) Póliza de Seguro: contra terceros, para personas transportadas y responsabilidad civil vigente.

.....

Firma del oferente y aclaración

## MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

### Concurso Privado de Precios N° 32/2022

#### ANEXO I

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

En el mes de diciembre comenzara el repaso de calles de ripio con camión regador, con el objetivo de mejorar la transitabilidad.

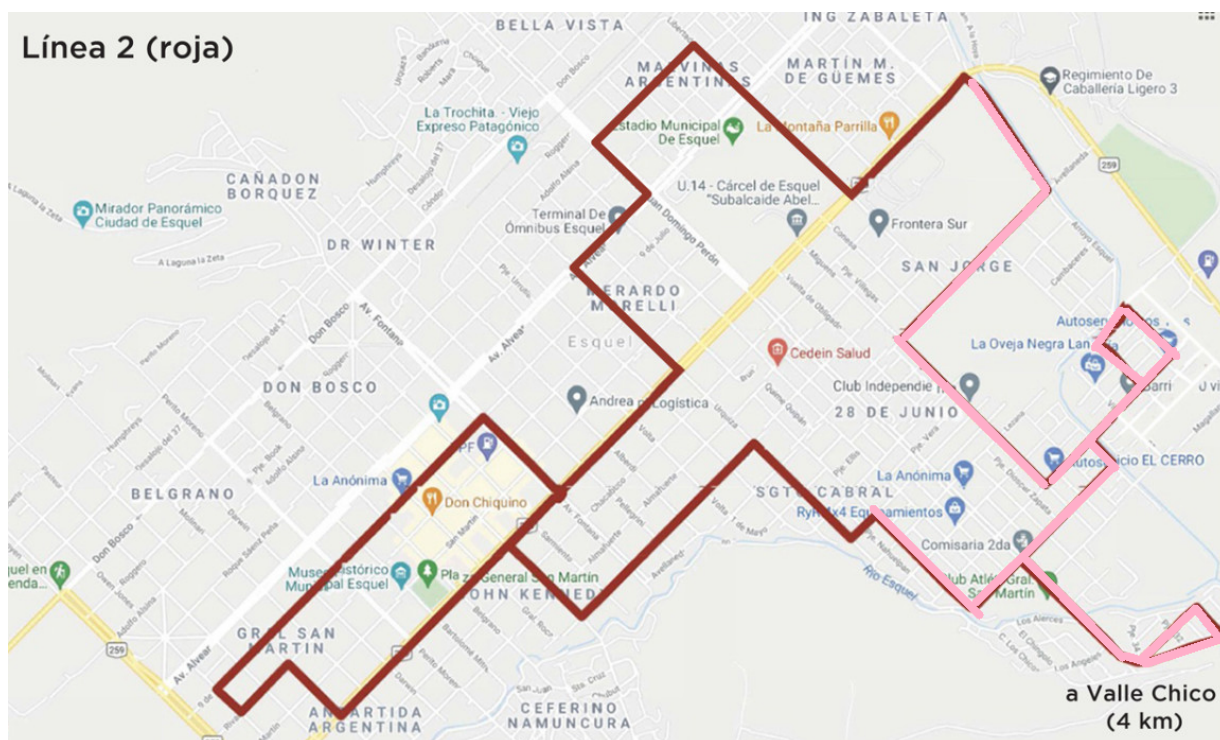
Se le dará prioridad al recorrido del transporte urbano comenzando en Av. Ameghino y Címpora y finalizando el recorrido en la calle José A. Ibáñez, ingreso a Valle Chico. Cómo así también camino a Laguna La Zeta. Se adjunta plano de recorrido.

También se realizará repaso de algunas calles en esos mismos sectores para mejorar el tránsito de los barrios.

Las frecuencias serán dos veces por día el recorrido completo y luego se repararán los sectores que tengan mayor tránsito. Aumentando las frecuencias los días de mayor temperatura.

Estará en funcionamiento el servicio 8 hs. diarias de lunes a viernes y los días sábado y Domingo 6 hs. Sin contar dentro de las horas de servicio contratadas los tiempos requeridos para la carga de agua del camión, responsabilizándose la empresa de gestionar lugar y horario de carga.

#### Recorrido de Transporte Urbano- Sector a Intervenir



**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**  
**Concurso Privado de Precios N° 32/2022**  
**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL Y ESPECIAL**

Fijo DOMICILIO REAL Y ESPECIAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndome a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL:

---

DOMICILIO REAL:

---

LOCALIDAD:

---

CODIGO POSTAL:

---

PROVINCIA:

---

TELEFONO:

---

CORREO ELECTRÓNICO:

---

DOMICILIO ESPECIAL:

---

LOCALIDAD:

---

CODIGO POSTAL:

---

TELEFONO

---

CORREO ELECTRONICO

---

.....

Firma del oferente y aclaración

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**  
**Concurso Privado de Precios N° 32/2022**  
**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Conforme lo establece el Artículo N° 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones declaro bajo juramento mantener la presente propuesta sin realizar ningún tipo de variación monetario y/o de condiciones de mi propuesta por un período de treinta (30) días hábiles a contar desde la apertura de sobres del Concurso Privado de Precios N° 32/2022 cuyo objeto es brindar el servicio de camión regador para el repaso de las calles de ripio con el objetivo de mejorar la transitabilidad en la Ciudad de Esquel.

.....

Firma del oferente y aclaración